

MAT.: APRUEBA CONVENIO PARA APOYO A LOS SISTEMAS DE TRASPORTE ESCOLAR RURAL, ADJUDICADO POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República;
- Convenio para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural Concurso 2015, Adjudicado a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Ley 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación;
- Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- Resolución Exenta N° 2924 del Ministerio de Educación de 2015 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar en Zonas Rurales, año 2015;
- Resolución Exenta N° 5151 del Ministerio de Educación de 2015, que adjudica proyectos de Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar en Zonas Rurales, en el marco del Programa de Transporte Rural, correspondiente al concurso 2015;
- Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y;
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, la ley 20.798 de presupuesto del Sector Público para el año 2015, consigna recursos para la asignación denominada "Transporte Escolar Rural";
- Que los recursos del programa citado precedentemente, se destinarán a financiar Proyectos, en Zonas Rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentren matriculados;
- Que, la I. Municipalidad de Monte Patria, presentó el proyecto: "La Educación Pública Fortalecida por el Transporte Escolar";
- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 5151 de 2015, del Ministerio de Educación, se adjudica el Proyecto al Sostenedor I. Municipalidad de Monte Patria;
- Que, la I. Municipalidad de Monte Patria y el Ministerio de Educación firmaron el respectivo Convenio, dictándose la resolución exenta que aprueba el Convenio suscrito, y haciendo efectivo el traspaso de los recursos financieros establecidos en éste, y que permitirán financiar los gastos que demandan la ejecución del Proyecto por parte del Sostenedor;
- Que, en virtud de lo anteriormente razonado, debe dictarse el Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio suscrito, y por consiguiente hacer efectiva la ejecución del proyecto por parte del Sostenedor;

DECRETO ALCALDICIO N° 10.570.-

1. **APRUEBASE Y ACÉPTASE EL CONVENIO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "LA EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALECIDA POR EL TRASPORTE ESCOLAR"**, suscrito con fecha 29 de julio de 2015, entre el Ministerio de Educación, representado por don Pedro Hernán Esparza Olivares, Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, y por la I. Municipalidad de Monte Patria, representada legalmente por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.
2. El convenio firmado, hace un aporte de \$ 13.800.000 (trece millones ochocientos mil de pesos), pagaderos en dos cuotas del 70% (\$ 9.660.000) y 30% (\$4.140.000) respectivamente, al proyecto "LA EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALECIDA POR EL TRASPORTE ESCOLAR".
3. **CÚMPLASE Y EJECÚTESE**, el contenido y obligaciones del convenio, antes indicado, por el Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Secretario Municipal
Ministro de Fe



Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

JCB/WGZ/FFC/DJA

- ❖ Distribución
- ❖ Secretaría Municipal Monte Patria.
- ❖ Ministerio de Educación.
- ❖ Encargado de Administración y Finanzas.
- ❖ Dirección Jurídica.
- ❖ Archivo D.E.M.